

g) Aquellos a quienes se les haya concedido el derecho a Plaza de Gracia para las Escuelas de la Armada, lo harán constar expresando la Orden ministerial de concesión.

h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar, lo acreditarán documental-mente.

i) Certificado acreditativo de ser beneficiarios de familia numerosa especificando la categoría a la que reúna tal circunstancia.

j) Certificado acreditativo de buena conducta, expedido por por la Alcaldía correspondiente o Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual.

En las instancias se hará constar de modo expreso por los solicitantes la circunstancia de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de Centro oficial de enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía; los que al hacer estas manifestaciones incurriesen en falsedad, perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigirsele, además, la responsabilidad criminal que corresponda.

Asimismo, los solicitantes exhibirán y retirarán la Cédula de Inscripción Marítima, al presentar las instancias, en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique su inscripción.

Art. 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval la totalidad de instancias recibidas, con su documentación anexa, consignando, al efectuar dicho trámite, los datos indicados en el último párrafo del artículo anterior. Dicha Inspección Central propondrá la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio, cuya relación será publicada en el «Diario Oficial».

Art. 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción prenaval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, y como consecuencia de las aptitudes demostradas, de las que serán elevados informes a la Inspección Central por conducto de las Inspecciones Locales, se hará nueva y definitiva selección, con el número de candidatos igual al de las plazas convocadas.

Art. 7.º A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción, podrá devolverse la documentación a petición propia, quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («Diario Oficial» número 2621), recomendándose a los solicitantes que antes de entregar las instancias respectivas se asesoren particularmente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Art. 10. Los candidatos que obtengan plaza con arreglo a esta convocatoria seguirán el plan de formación naval militar actualmente en vigor o el que por conveniencias del servicio pueda establecerse por disposición ministerial de rango conveniente.

Madrid, 31 de octubre de 1963.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone que por el Instituto de Estudios de Administración Local se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Siendo preciso proveer vacantes actualmente existentes en el Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Por el Instituto de Estudios de Administración Local se convocará oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

2.º A los efectos de fijación del cupo de matrícula a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento de dicho Instituto, se señala en cincuenta y una el número de vacantes a proveer en el expresado Cuerpo.

3.º La convocatoria se acomodará a los requisitos que establecen el Reglamento en vigor de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de Oposiciones y Concursos y demás disposiciones complementarias. Los programas que hayan de regir en la convocatoria se someterán a la aprobación previa de este Ministerio.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Jefatura Central de Tráfico por la que se publica la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para cubrir vacantes en la escala subalterna

Por la presente se hace pública la relación de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir vacantes de la escala subalterna de esta Jefatura Central de Tráfico por Resolución de fecha 17 de julio de 1963, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 28 de agosto pasado, agrupados por provincias, según sus residencias, y en las cuales, a tenor de lo establecido en el párrafo segundo del apartado noveno de la mencionada Resolución, habrán de efectuar los exámenes ante las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes:

Lista de admitidos

Albacete:

1. Albadalejo Martínez, Santiago.
2. Carrasco Moreno, Frutos.
3. González Cerdán, Constantino.
4. Pradas Martínez, Juan.

Alicante:

5. Rodríguez Sánchez, José Manuel.

Almería:

6. Picón Núñez, Antonio.

Avila:

7. Muñoz Arribas, José.
8. Sánchez Blázquez, Carlos.

Badajoz:

9. Cambero Martínez, Santiago.
10. Caro Baeza, José.
11. Hernández Granado, Francisco.
12. Pérez Gaviria, Pedro.
13. Rodríguez Quesada, Juan Emilio.
14. Sánchez Nogales, José Luis.
15. Torrado Gamero, José.

Barcelona:

16. Castillo Sánchez, José María.
17. Rueda Torres, Agustín.

Burgos:

18. Alonso García, Angel.
19. Arnáiz Arnáiz, Félix.
20. Arroyo Garzón, Carlos.
21. López Gayo, Luis.
22. Martín Hidalgo, Francisco.
23. Ortega Ruiz, Jaime Roberto.
24. Villanueva Rico, Celestino.

Cáceres:

25. Amo Domínguez, José del.
26. Borrella Durán, Manuel Jesús.
27. Clavel Iglesias, Manuel.
28. Ferrera Alcalde, Valentín.
29. Guerra Franco, Joaquín.
30. Iglesias Sánchez, Santiago.
31. Martínez Vinagre, José Luis.
32. Montejo Salgado, Vicente.
33. Viniegra Pulido, Jesús.

Cádiz:

34. Domínguez García, Crispín.

Castellón:

35. Matéu Beltrán, Manuel Enrique.
36. Pitarch Neda, Santiago.
37. Vallujera Betanzos, Enrique.